

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 11001400302020190083700 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de RUBEN DARIO ARIAS SIERRA contra FANNY ARDILA BELTRAN

Vista la actuación surtida y el informe de abonos allegado por el apoderado judicial de la parte actora obrante a folio 73, el Juzgado Dispone:

PRIMERO: AGRÉGUENSE a los autos y ténganse en cuenta los abonos relacionados por el apoderado judicial de la parte actora a folio 73 del plenario.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte ejecutante, para que dé cumplimiento al auto calendarado 12 de agosto de 2022 realizando la notificación del auto que libra mandamiento de pago al extremo pasivo, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.149 Hoy quince (15) de
noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27352f2babf9df89ad53bd2871130864b87c31ea99cf6c5b8cf642f5030fe678**

Documento generado en 15/11/2022 06:42:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>